



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05 001	31	05	010	2013	00896	00
Ejecutante	RAMÓN JOSÉ VELÁSQUEZ SEPULVEDA						
Ejecutado	COLPENSIONES						
Proceso	EJECUTIVO CONEXO						

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación de las costas del proceso ejecutivo realizada por el Despacho, y sin haberse presentado objeción alguna, se les imparte aprobación y se declaran en firme.

De otro lado, después de revisar y estudiar nuevamente el presente proceso, observa el Despacho que obra el título judicial N° 413230003249455 del 08 de marzo de 2019 por la suma de \$1.693.400.00, puesto a disposición de este Despacho por la entidad Bancolombia producto de embargo.

Así las cosas, dado que, en la audiencia que resolviera las excepciones propuestas por la parte ejecutada (fl. 93 a 94) en el numeral segundo de la parte resolutive se estableciera lo siguiente: “CONDENAR a la parte ejecutada COLPENSIONES en costas del proceso ejecutivo en el 100% a favor de la parte ejecutante. Y se FIJA como agencias en derecho a cargo de COLPENSIONES el equivalente al 10% del valor del crédito que se ejecuta, una vez liquidado y aprobado”, este operador judicial procederá de la siguiente manera:

- El título judicial N° 413230003249455 por la suma de \$ 1.693.400.00 se fraccionará así:

Parte Ejecutante: \$ 169.340.00

Valor correspondiente a las costas del proceso ejecutivo (fl 192) declarada en firme.

Colpensiones: \$ 1.524.060.00

Consecuente con lo anterior, se termina el proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, se ordena el Archivo del expediente previa desanotación de sus registros y se deja a disposición de la Secretaría del Despacho para que proceda a la elaboración y entrega de los títulos judiciales a favor del apoderado de la parte ejecutante facultado para recibir, y a Colpensiones mediante apoderado que lo faculte con poder para recibir. Por lo que deberán comparecer a reclamar el título judicial una vez se deje constancia secretarial en la consulta jurídica de procesos.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 01 de octubre de 2020

El auto anterior fue notificado por estado N° 119 y
estados electrónicos N° 77 de la fecha, fijado en
la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.


CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria

catarr